

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 AGO 2021

Teniendo en cuenta que la entidad demandada BOTELLAS PET S.A.S., entro en trámite de reorganización, este despacho dispone:

1. Decretar la terminación del presente asunto conforme lo dispone el art. 20 de la ley 1116 del 2006.
2. En consecuencia se ordena la remisión del presente asunto para que obre dentro del trámite de reorganización, por secretaria remitase.
3. Se ordena que las medidas cautelares practicadas en este asunto, se dejen a disposición del trámite de reorganización. Oficiese.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRÁN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>037</i> Hoy El Srío. <i>[Signature]</i> 10 AGO 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
